

Acuse de Recibo



FOLIO DE LA SOLICITUD:
FECHA Y HORA DE SOLICITUD:
NOMBRE DEL SOLICITANTE:

PUE-2007-000128
 09/02/2007 12:30:59 p.m.
 Juan Carlos Rodríguez Carro

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

Volumen de agua potable que se consume en la ciudad de Puebla? Consumo de agua potable por sector, industrial, comercial y doméstico? Volumen de agua potable que se consume en los hoteles y restaurantes en la ciudad de Puebla? Volumen de agua residual que producen restaurantes en la ciudad de Puebla? Que norma oficial mexicana aplica para restaurantes en cuestión de aguas residuales y desde cuando se esta aplicando? A cuantos salarios minimos representa una multa por contaminar el agua residual?

DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA CUAL SE ENVIO LA SOLICITUD:

Servicio Operador de Agua Potable y Alcantarillado

Si usted envió su solicitud a través del Módulo de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, acepta que las notificaciones que se generen, con base a los tiempos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le darán a conocer en los plazos establecidos en la Ley a través del presente módulo, por lo cual se obliga a consultarlo para dar seguimiento a su solicitud.

En caso de haber presentado su solicitud en forma escrita o por vía telefónica a través de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, deberá consultar su seguimiento en la dirección de dicha unidad.

Costo de reproducción: Con fundamento en el Art. 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla donde se establece: "El acceso a la información pública es gratuito; pero si para su entrega se requiere del pago de una contraprestación por la reproducción de los medios en que aquella se contenga se cubrirá la cantidad establecida en las Leyes Fiscales correspondientes", que para efecto es la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2006, en el Art. 33 donde se establecen los costos de dicha reproducción.

En caso en que la solicitud de información genere un costo por la reproducción de la misma, el solicitante contará con tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para realizar su pago y acreditar el mismo ante la Unidad de Acceso a la Información correspondiente. Dicho pago se deberá efectuar en la Secretaría de Finanzas y Administración o en sus oficinas recaudadoras. Para el caso de solicitudes realizadas a las Entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá realizar el pago en las cajas de las mismas.

Una vez que el ciudadano haya acreditado el pago ante la Unidad de Acceso a la Información, se contará con un plazo máximo de ocho días hábiles para la entrega de la reproducción de la información al solicitante.

Horario de atención: Con fundamento en el Acuerdo conjunto de los Titulares de las Secretarías de Gobernación, Finanzas y Administración y de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública por el que se establece el Horario de Oficina de la Administración Pública Estatal, publicado en el periódico Oficial del Estado de Puebla el 2 de febrero de 2005, el horario de atención a las solicitudes de acceso a la información será en un horario de 08:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes. En caso de recibir una solicitud fuera de dicho horario, se tomará como recibida al siguiente día hábil.

Es requisito indispensable que los solicitantes presenten una identificación oficial para acreditar su personalidad en todo trámite que realice en materia de acceso a la información, en las oficinas de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información Pública de los Sujetos Obligados.





"2006, Bicentenario del Nacimiento del Licenciado Benito Juárez García"
"Bicentenario Internacional del Agua: 2005-2015"
"El Agua, Fuente de Vida"

DMJ

**SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
DIRECCION DE OPERACIÓN HIDRAULICA**

EL AGUA QUE SE SUMINISTRA EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y AREA CONURBADA ES DE 2906 LPS,
ESTO CONSIDERANDO LAS PERDIDAS Y AGUA NO CONTABILIZADA QUE OSCILA POR ARRIBA DEL
26%, ESTO ES, QUE LA DOTACION ES DE 3,820 LPS.

LOS CONSUMOS POR SECTOR SE DAN DE LA SIGUIENTE MANERA

HABITACIONAL	88%
COMERCIAL	10%
INDUSTRIAL	2%

CONSUMO EN HOTELES:

LOS CONSUMOS EN HOTELES VARIAN DE LOS 400 A LOS 200 LTS/CUARTO/DIA DEPENDIENDO
LA CATEGORIA Y LA ZONA DE LOS MISMOS.



ANTECEDENTES; Folio solicitud PUE-2007-000128-B

ATENTA NOTA INFORMATIVA

H. Puebla de Zaragoza; a 13 de Febrero del año 2007

C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CARRO

Atendiendo su petición, le hago saber lo siguiente:

1.- El volumen de agua residual que generan los Restaurantes en la Ciudad de Puebla, varía dependiendo de las instalaciones o capacidad del mismo, por ejemplo tenemos quienes vierten 45 metros cúbicos al día como máximo, teniendo como promedio 33 m³/día.

2.- la Norma Oficial Mexicana que aplica a dichos establecimientos en la materia es la NOM-002-SEMARNAT-1996. Para los parámetros DBO5 y SST, el responsable debe cumplir lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996 (Tabla 2), o a las condiciones particulares de descarga que corresponde cumplir a la descarga municipal. Estas Normas se aplican desde el 31 de Diciembre de 2001.

3.- Las multas impuestas van desde los 14 hasta los 20,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de Puebla, dependiendo del tipo de infracción, las que están contempladas en el Art. 97 de la Ley de Agua y Saneamiento de Puebla y calificadas en el Acuerdo Tarifario vigente que se publica en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
Gerente de Saneamiento


BIOL. MANUEL ANTONIO OSORIO LÓPEZ